

#Junio/20

Nacimientos

Albelo, Agustina
06/05/20

Paz, William Augusto
28/05/20

Gonzalez, Yair
28/05/20

Vogler, Santiago Javier 27/05/20

Bertolotti, Isabella Jazmín 01/06/20

Oyola, Ignacio
03/06/20

Pedraza, Renata
04/06/20

Ailán, Mauricio Nahuel 04/06/20

Calcabrini, Paulina 03/06/20

Ribotta, Catalina
05/06/20

Ravotti, Lola
08/06/20

Imberti, Cataleya
11/05/20

Olguin, Sofia Aylin
11/06/20

Rojo, Camilo
04/06/20

Mauri, Emma Victoria 01/06/20

Rodriguez, Amparo
11/06/20

Pereyra, Alma Luisiana 10/06/20

Centurion, Azul
11/06/20

Uriche, Christopher Tomás 08/06/20

Defunciones

Aimi, Fede Victoria
03/06/20

Faro, Juan
04/06/20

Altamirano, Marcelo Rafael 14/06/20

Berrino, Ricardo Ignacio 13/06/20

Suarez, Orlando Antonio 15/06/20

Fernandez, Nelida Josefina 13/06/20

Pittatore, Tito Alberto 23/06/20

Estigarribia, Betty Susana 16/06/20

Oviedo, Manuel Antonio 26/06/20

Adaro, Mirta Beatriz 27/06/20

Actis, Irma Margarita 20/06/20

DECRETOS

Los decretos son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 3 de junio de 2020

DECRETO Nº 169/20

Art. 1º: ABONAR las guardias médicas del mes de junio de 2020, por un monto de \$40.500,00 (pesos cuarenta mil quinientos c/100/00).-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 3 de junio de 2020

DECRETO Nº 170/20

Art. 1º: ABONAR las guardias médicas especiales del mes de junio de 2020, por un monto de \$21.000,00 (pesos veintiún mil c/100/00).-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 3 de junio de 2020

DECRETO Nº 171/20

Art. 1º: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período mayo de 2020, que asciende a un total de \$ 100.425,00 (cien mil ciento cuatrocientos veinticinco c/00/100).

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	MONTO	FIRMA
ACEVEDO, ANA MARÍA	\$13.235.00	
ACEVEDO, JOHANA	\$10.120.00	
HUPPI, CELIA BEATRIZ	\$10.120.00	
IRUSTA, MARINA NOELIA	\$10.120.00	
MEDINA, ROMINA ALEJANDRA	\$13.235.00	
MOLINA, JESICA YANINA	\$10.120.00	
OLGUIN JANET SOLEDAD	\$13.235.00	
RODEIRO VANINA SOLEDAD	\$10.120.00	

TOLEDO, MARÍA JOSÉ	\$10.120.00	
--------------------	-------------	--

General Cabrera, 3 de junio de 2020

DECRETO Nº 172/20

Art.1º: OTORGAR un subsidio de acuerdo a lo enunciado en el Visto a:

ALTAMIRANO, JUAN	\$6.500.00
PEREYRA, SELVA	\$5.500.00
ZABALA CLAUDIA	\$2.200.00
ALBELO JOSÉ	\$3.500.00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 5 de junio de 2020

DECRETO Nº 173/20

Art. 1º: Establecer el monto de pesos dieciséis mil trescientos con 00/100 (\$ 16.300,00) como importe de la cuadragésima segunda cuota correspondiente al mes de junio de 2020 para el C.C. de Viviendas Nº 6. Opción 60 mts 2.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 5 de junio de 2020

DECRETO Nº 174/20

Art. 1º: Establecer el monto de pesos dieciséis mil trescientos con 00/100 (\$ 16.300,00) como importe de la quincuagésima quinta cuota correspondiente al mes de junio de 2020 para el C.C. de Viviendas Nº 5. Opción 60 mts 2.

Art. 2º: Establecer el monto de pesos diecisiete mil con 00/100 (\$ 17.300,00) como importe de la quincuagésima quinta cuota correspondiente al mes de junio de 2020 para el C.C. de Viviendas Nº 5. Opción 70 mts 2.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 5 de junio de 2020

DECRETO Nº 175/20

Art. 1º: Establecer el monto de pesos quince mil setecientos con 00/100 (\$ 15.700,00) como importe de la décima novena cuota correspondiente al mes de junio de 2020 para el C.C. de Viviendas N° 8.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 5 de junio de 2020

DECRETO Nº 176/20

Art. 1º: Establecer el monto de pesos dieciséis mil setecientos con 00/100 (\$ 16.700,00) como importe de la vigésima primera cuota correspondiente al mes de junio de 2020 para el C.C. de Viviendas N° 7.

Art. 2º: Establecer el monto de pesos quince mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 15.700,00) como importe de la vigésima primera cuota correspondiente al mes de junio de 2020 para el C.C. de Viviendas N° 7.
Opción un dormitorio.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 5 de junio de 2020

DECRETO Nº 177/20

Art. 1º: Establecer el monto de pesos diecisiete mil trescientos con 00/100 (\$ 17.300,00,) como importe de la quincuagésima novena cuota correspondiente al mes de junio de 2020 para el C.C. de Viviendas N° 4.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 5 de junio de 2020

DECRETO Nº 178/20

Art. 1º: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$86.150,00 (pesos ochenta y seis mil ciento cincuenta con 00/100), para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de mayo del corriente año, en el considerando y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	MONTO
PATIN	PONCE, CARLA	\$8.450.00
KARATE-DO	DÍAZ, JESSICA	\$2.900.00
GRUPO APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	\$3.850.00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	\$4.800,00
GRUPO NUEVA ESPERANZA	GALANTI, LORENA YANINA	\$7.200,00
GRUPO NUEVA ESPERANZA	FERNANDEZ, SANDRA	\$3.600,00
FÚTBOL FEMENINO	OLGUIN FIORELLA	\$7.200,00
FÚTBOL FEMENINO	OLGUÍN ANA LILA	\$1.800,00
JARDÍN, CEMPA y MINI HOCKEY	DAGATTI, GEORGINA	\$3.600,00
VOLEY-SUB Y VOLEY PROMO-CIONAL	LÓPEZ, GABRIELA	\$4.950,00
MINI-HANDBALL, HANDBALL	DIAZ, MARTÍN	\$14.400,00
MINI HOCKEY, HOCKEY Y MAMI HOCKEY	CASTRO PAMELA	\$7.200.00
MINI HOCKEY, HOCKEY Y MAMI HOCKEY	LÓPEZ MELANIA	\$7.200.00
TOTAL		\$86.150,00

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 5 de junio de 2020

DECRETO Nº 179/20

Art.1°: OTORGAR el pago de un subsidio mensual de \$20.000.00 (pesos veinte mil con 00/100), a la Sra. Elsa Miranda, DNI N° : 17.271.383 por ayuda económica para afrontar gastos de un tratamiento médico.

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de junio de 2020

DECRETO Nº 180/20

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$193,830.00 (ciento noventa y tres mil ochocientos treinta c/00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	PESOS
Lucero Teresa	\$9,750.00
Gauna Paola	\$7,850.00
Cejas Viviana	\$10,250.00
Nardi Raúl	\$12,000.00
Carrizo Eduardo	\$5,400.00
Molina Tomas	\$6,100.00
Guiñazú Pablo	\$7,950.00
Altamirano José	\$14,250.00
Ponce José	\$8,750.00
Fuentes Enzo	\$7,250.00
Defilippi Domingo	\$11,600.00
Altamirano Juan	\$8,200.00
Pereyra Selva	\$5,500.00
Lucero Walter	\$11,900.00
Araujo Germán	\$11,750.00
Pino Esteban	\$3,800.00
Torres Jonathan	\$4,200.00
Urquiza Raquel	\$9,880.00
Toledo Jessica	\$7,800.00
Baldomero Lucía	\$9,000.00
Rivarola Yanina	\$7,100.00
Gaitán Vanesa	\$7,100.00
Sosa Johana	\$6,450.00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de junio de 2020

DECRETO N° 181/20

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$99.600,00 (noventa y nueve mil seiscientos 00/100) en concepto de pago de SAC 1º Semestre año 2020 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Olguin, Soledad	\$6.000,00
Viera, Perla	\$6.000,00
Pereyra, Graciela	\$2.000,00
Caceres, Valeria	\$6.000,00
Aguirre, Daiana	\$6.000,00
Silva, Vanesa	\$6.000,00
Gonzalez, Marcelo	\$9.000,00
Sarfield, Gabriela	\$5.000,00
Castro, Claudio	\$4.500,00
Mocoroa, Alejandra	\$8.500,00
Ayala, María	\$2.500,00
Altamirano, Juan Carlos	\$2.500,00
Boccio, Pablo	\$9.000,00
Toledo, Marisa	\$5.000,00
Fernandez, Haroldo	\$600,00
Monti, Gabriela	\$8.000,00
Moreyra, Maria De Los Angeles	\$5.000,00
Cravero, Santiago	\$3.000,00
Pereyra, Micaela	\$5.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de junio de 2020

DECRETO N° 182/20

Art.1º: ESTABLECE que el importe de la Contribución por Mejora de la Obra de Luminarias LED en las calles 9 de Julio (entre calle Colon y Las Heras entre calles La Rioja y Circunvalación sur), Chacabuco (entre calles Sarmiento y Tucumán), Córdoba (entre calles Uruguay y San Cristóbal) Bv. Buenos Aires (entre calles Bv. Fangio y Brasil) y en Pasaje Libertad (entre calles Brasil y Perú), asciende a la suma total de pesos dos mil doscientos (\$2.200) por vecino beneficiado, el cual será abonado según lo establecido en el Art.6 de la Ordenanza N° 1647/17.-

Art. 2º: SE establece como Fecha de vencimiento para el Pago de Contado o de la 1º Cuota de la Contribución por Mejora establecida en el Art.1 del presente Decreto, el día 30 de Julio de 2020.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de junio de 2020

DECRETO Nº 183/20

Art. 1: Adjudicar al Sr. GARCIA, JOSE MARIA, DNI 26.397.194, con domicilio en calle CALLAO 1108 PB, de la ciudad de Córdoba, la venta de un Camión marca MERCEDES BENZ, Modelo ATEGO 1720, Dominio AB806VO, año 2017, por la suma total de \$1.050.000 (pesos un millón ciento cincuenta mil).-

Art. 2: Ingresar el monto mencionados en el Art.1 en la partida presupuestaria de Ingresos 1.4.01.02 Venta Bienes Muebles.

Art. 3: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 16 de junio de 2020

DECRETO Nº 184/20

Art. 1º: ADHERIR al DNU 520/2020, emitido por el Gobierno Nacional.

Art.2º.-ADHERIR a los Protocolos de flexibilización de actividades en las zonas blancas, dictados por el COE Central de la Provincia de Córdoba.

Art. 3º.- ESTABLECER un protocolo establecidos para la ciudad de General Cabrera, teniendo en cuenta la realidad de sus habitantes, respetando lo dispuesto desde el COE. El mismo se adjunta al presente Decreto como Anexo I.

Art.4º: CONTINUAR con los protocolos establecidos para todas las actividades flexibilizadas en Decretos anteriores.

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el secretario de Gobierno.

Art. 6º.-Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

NUEVO PROTOCOLO PARA CAMINATAS DE ESPARCIMIENTO

- Horario: de 8 a 18 hs.
- Frecuencia: Todos los días, teniendo en cuenta la fecha y la terminación de DNI (a día par, salen aquellas personas cuyos DNI terminan en número par y viceversa)
- Caso de menores: pueden llevar bicicleta, triciclo, pata-pata, rollers, pero NO pelotas ni juguetes. Deben ir acompañados por un mayor responsable
- Mayores de 16 años: pueden salir solos
- NO USAR PARQUES NI PLAZAS
- Distancia: salir del domicilio y recorrer hasta 500 metros

- Duración: 1 hora

ACTIVIDADES RECREATIVAS DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS

1. CAMINATA DEPORTIVA (marcha y trote, NO RUNNING)
2. CICLISMO
3. PADDLE
4. TENIS

SE RECOMIENDA QUE AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN ENTRE LOS GRUPOS DE RIESGO SE ABSTENGAN DE PARTICIPAR DE ESTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1. CAMINATA DEPORTIVA

- Horarios: 8 a 18 hs.
- Frecuencia: Todos los días, teniendo en cuenta la fecha y la terminación de DNI (a día par, salen aquellas personas cuyos DNI terminan en número par y viceversa)
- Lugares: en toda la ciudad, alrededor del Parque Centenario –sin ingresar- y a la vera de la ruta (opuesto a la ciclo vía) hasta el límite de la ciudad
- Mantener el distanciamiento social de 2 m al costado y de 4 m de distancia con el que va al frente
- No se puede detener ni conversar
- Estar atento a las medidas de seguridad (tapa boca, no compartir hidratación, etc.)
- En caso de traslado, debe ser en el vehículo particular

2. CICLISMO

o Horarios: 8 a 18 hs.

- Frecuencia: Todos los días, teniendo en cuenta la fecha y la terminación de DNI (a día par, salen aquellas personas cuyos DNI terminan en número par y viceversa)
- Lugares: caminos rurales, ciclovía y ruta E-90
- Salida individual
- En caso de que se encuentren con otro ciclista, mantener una distancia de 10 m
- Recordar elementos de protección y medidas de seguridad e higiene

3. PADDLE Y TENIS

- Horarios: 8 a 18 hs
- Frecuencia: Todos los días, teniendo en cuenta la fecha y la terminación de DNI (a día par, salen aquellas personas cuyos DNI terminan en número par y viceversa)
- Sacar turno previamente
- Dos personas por cancha
- No usar bares ni vestuarios de las instalaciones
- El traslado debe ser en su propio vehículo
- Cada uno debe llevar sus propios elementos para la práctica del deporte (incluidas las pelotitas)
- No hacer cambios de lado ni festejos
- Mantener todos los elementos de protección e higiene

General Cabrera, 16 de junio de 2020

DECRETO Nº 185/20

Art. 1º: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$42.600,00 (pesos cuarenta

Y dos mil seiscientos con 00/100), para abonar a los profesores en concepto de SAC 1° semestre 2020, en el considerando y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	MONTO
PATIN	PONCE, CARLA	\$2.450,00
KARATE-DO	DÍAZ, JESSICA	\$1.500,00
GRUPO APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	\$1.950,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	\$2.400,00
GRUPO NUEVA ESPERANZA	GALANTI, LORENA YANINA	\$3.600,00
GRUPO NUEVA ESPERANZA	FERNANDEZ, SANDRA	\$1.800,00
FÚTBOL FEMENINO	OLGUIN FIORELLA	\$3.600,00
FÚTBOL FEMENINO	OLGUÍN ANA LILA	\$3.600,00
JARDÍN, CEMPA y MINI HOCKEY	DAGATTI, GEORGINA	\$1.800,00
VOLEY-SUB Y VOLEY PROMOCIONAL	LÓPEZ, GABRIELA	\$2.500,00
MINI-HANDBALL, HANDBALL	AGUILERA SEBASTIÁN	\$4.800,00
HANDBALL	ZULIÁN PAOLA	\$2.130,00
MINI HOCKEY, HOCKEY Y MAMI HOCKEY	CASTRO PAMELA	\$3.600,00
MINI HOCKEY, HOCKEY Y MAMI HOCKEY	LÓPEZ MELANIA	\$3.600,00
TOTAL		\$42.600,00

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de junio de 2020

DECRETO Nº 186/20

Art. 1°: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$86.150,00 (pesos ochenta y seis mil ciento cincuenta con 00/100), para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de junio del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	MONTO
PATIN	PONCE, CARLA	\$8.450,00
KARATE-DO	DÍAZ, JESSICA	\$2.900,00

GRUPO APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	\$3.850,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	\$4.800,00
GRUPO NUEVA ESPERANZA	GALANTI, LORENA YANINA	\$7.200,00
GRUPO NUEVA ESPERANZA	FERNANDEZ, SANDRA	\$3.600,00
FÚTBOL FEMENINO	OLGUIN FIORELLA	\$7.200,00
FÚTBOL FEMENINO	OLGUÍN ANA LILA	\$10.800,00
JARDÍN, CEMPA y MINI HOCKEY	DAGATTI, GEORGINA	\$3.600,00
VOLEY-SUB Y VOLEY PROMOCIONAL	LÓPEZ, GABRIELA	\$4.950,00
MINI-HANDBALL, HANDBALL	DIAZ, MARTÍN	\$14.400,00
MINI HOCKEY, HOCKEY Y MAMI HOCKEY	CASTRO PAMELA	\$7.200,00
MINI HOCKEY, HOCKEY Y MAMI HOCKEY	LÓPEZ MELANIA	\$7.200,00
TOTAL		86.150,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de junio de 2020

DECRETO Nº 187/20

Art.1º: Rectificar el Presupuesto de Gastos en forma Retroactiva al 05 de Mayo de 2020 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL.
2.1.01.14	HERRAMIENTAS	\$ 338,000.00	\$ 200,000.00	\$ 538,000.00
2.1.01.15	MATERIALES VARIOS	\$ 1,195,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,395,000.00
2.1.01.30	HOMENAJES, CORTESIAS Y PREMIOS	\$ 1,375,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,575,000.00
2.1.01.41	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	\$ 460,000.00	\$ 200,000.00	\$ 660,000.00
2.1.13.01	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 5,932,000.00	\$ 26,000.00	\$ 5,958,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$826,000.00	
2.2.01.05	SUBSIDIO A BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 20,000.00	\$ 200,000.00	\$ 220,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 200,000.00	

2.3.01.01.11	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	\$ 2,914,000.00	\$ 300,000.00	\$ 3,214,000.00
2.3.01.01.17	CANON DIPAS	\$ 600,000.00	\$ 300,000.00	\$ 900,000.00
2.3.01.01.18	OTROS EGRESOS	\$ 210,000.00	\$ 600,000.00	\$ 810,000.00
2.3.01.02.01	CABRERA MI CASA N° 3	\$ 300,000.00	\$ 10,000.00	\$ 310,000.00
2.3.01.03.01	VEHICULOS	\$ 1,500,000.00	\$ 1,520,000.00	\$ 3,020,000.00
2.3.01.03.02	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 2,060,000.00	\$ 300,000.00	\$ 2,360,000.00
2.3.01.03.03	BIENES INMUEBLES	\$ 123,000.00	\$ 200,000.00	\$ 323,000.00
2.3.01.04.06	AMPLIACION Y REMODELACION DEL PALACIO MUNICIPAL	\$ 5,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 8,000,000.00
2.3.01.04.10	OBRA AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL	\$ 512,000.00	\$ 400,000.00	\$ 912,000.00
2.3.01.05.01	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 14,895,000.00	\$ 5,000.00	\$ 14,900,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 6,635,000.00	

2.4.01.07	CREDITO COMPRA LUMINARIA LED A E.P.E.C. AÑO 2017	\$ 797,000.00	\$ 600,000.00	\$ 1,397,000.00
SUB-TOTAL: 2.4. AMORTIZACION DE DEUDA			\$ 600,000.00	

TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS:			\$ 8,261,000.00	
-----------------------------	--	--	-----------------	--

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL
2.1.01.52	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 1,928,000.00	\$ 826,000.00	\$ 1,102,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 826,000.00	

2.2.01.10	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 689,000.00	\$ 200,000.00	\$ 489,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 200,000.00	

2.3.01.04.01	OBRA CORDON CUNETA	\$ 4,960,000.00	\$ 435,000.00	\$ 4,525,000.00
2.3.01.04.12	OBRAS DIVERSAS	\$ 6,024,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 1,024,000.00
2.3.01.04.15	REMODELACION PLAZA CENTRAL	\$ 1,220,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 20,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 6,635,000.00	

2.4.01.10	CREDITO FDO. ASIST.FIN.GOB.PCIA. DE CORDOBA	\$ 3,000,000.00	\$ 200,000.00	\$ 2,800,000.00
2.4.01.11	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 0.00
SUB-TOTAL: 2.4. AMORTIZACION DE DEUDA			\$ 600,000.00	

TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS	\$ 8,261,000.00
---------------------------------	-----------------

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 436,614,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 436,614,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 436,614,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 8,261,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 8,261,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 436,614,000.00

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$8.256.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$436.614.000,00.

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 19 de junio de 2020

DECRETO Nº 188/20

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2019, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGA- JO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
19	FERNANDEZ, Alejandra	15	23/06/2020 al 06/07/2020
43	PALACIO, Juan Carlos	22	22/06/2020 al 23/07/2020
79	IMARISIO, María Rosa	15	22/06/2020 al 14/07/2020
98	BORRA, Cristina	20	22/06/2020 al 21/07/2020
105	LÓPEZ, Marisa	15	22/06/2020 al 14/07/2020
109	ARTIGUEZ, José	15	13/07/2020 al 01/08/2020
116	DEGIOVANI, Gustavo	08	06/07/2020 al 17/07/2020
118	COSTABELLA, Claudia	10	22/06/2020 al 03/07/2020

511	FERNANDEZ, José	10	06/07/2020 al 17/07/2020
514	BALLA, Marcelo	10	20/07/2020 al 31/07/2020
542	BUSTICCO, José	15	29/06/2020 al 21/07/2020
567	FERREYRA, Analía	30	22/06/2020 al 04/08/2020
576	MUSCHIATTO, Ricardo	15	01/07/2020 al 22/07/2020
579	NUÑEZ, Carina	15	06/07/2020 al 28/07/2020
592	GUERREIRO, Daniel	15	29/06/2020 al 21/07/2020
663	OLGUIN, Carlos	05	06/07/2020 al 14/07/2020
663	OLGUIN, Carlos	05	03/08/2020 al 07/08/2020
665	PONCE, Ariel	15	29/06/2020 al 21/07/2020
684	LEGUIZAMON, Noelia	5	27/07/2020 al 31/07/2020
698	FARIAS, Deolinda Andrea	10	20/07/2020 al 31/07/2020
726	BIGLIA, Luciana	03	06/07/2020 al 08/07/2020
731	PONCE, Jonathan	05	13/07/2020 al 17/07/2020
761	SERASSIO, Daniela	05	06/07/2020 al 14/07/2020
778	PERENO, Delia	05	24/06/2020 al 30/06/2020
782	TELLO, Aldo	10	03/08/2020 al 14/08/2020
796	GINO, José Alejandro	05	18/08/2020 al 24/08/2020
803	TISSERA, José	10	03/08/2020 al 14/08/2020
817	DE MICHIEL, Eugenia	05	20/07/2020 al 24/07/2020
820	LÓPEZ, Silvia	10	06/07/2020 al 21/07/2020
836	LUCERO, Marcelo	10	03/08/2020 al 14/08/2020
841	GARCÍA, Verónica	07	30/06/2020 al 08/07/2020
893	PÉREZ, Jazmín	05	06/07/2020 al 14/07/2020
905	DÍAZ, Julio	10	13/07/2020 al 24/07/2020

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de junio de 2020

DECRETO Nº 190/20

Art. 1º: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la Contratación de la Mano de Obra necesaria para la ejecución de las divisiones interiores en sistema de construcción en seco y cielorrasos desmontables en la obra de Remodelación y Ampliación del Palacio

Municipal.

El presente llamado a Concurso Público de Precios es única y exclusivamente para Proveedores de la localidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL PLIEGO DE CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS, correspondiente a la obra mencionada en el Art.1, forma parte del presente Decreto como Anexo I.

Art. 3º: Garantías. Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los Oferentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

A) Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797.

b) Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.

c) Documento a favor de la Municipalidad de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

B) Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra solicitada a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

Art. 4º: Presentación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la identificación de la contratación a que corresponde, conteniendo la documentación que a continuación se detalla:

a) Solicitud de admisión: con la correcta individualización del oferente, manifestación de voluntad de participar en el Concurso Público de Precios y la firma del o los representantes legales.

b) Sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS –MANO DE OBRA CONSTRUCCIÓN EN SECO DE DIVISIONES INTERIORES Y CIELORRASOS - NUEVO PALACIO MUNICIPAL – DECRETO N° 190/20", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio en forma completa (IVA incluido), y el monto total de la obra a ejecutar. Deberá indicar forma de pago y financiación posible (Ítems a evaluar para la Adjudicación de la obra).

c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

e) El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

f) Nómina de obras realizadas de este tipo en los dos últimos años.

La fecha para su recepción será a partir del día 19 de Junio del 2020 desde las 08:00 horas hasta las 12:00 horas del día 29 de Junio de 2020.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la Sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 29 de Junio de 2020 a las 12:15 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7º: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8º: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso de Precios salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: Consultas y Aclaraciones. Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8:00 hs. a 13,00 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

Art. 12º: Jurisdicción, Reclamación Previa, Domicilio. Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación

e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

Art. 13°: Condiciones para ser Oferentes. Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la realización de obras como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas. Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

Art. 14°: Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

Art. 15°: Iniciación del Contrato. El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Art. 16°: Prohibición de la Transferencia del Contrato. El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 17°: Causas de Extinción del Contrato. La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

Art. 18°: Resolución. La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

Art. 19°: Condiciones Generales del Contrato.

- a) Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

b) Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

Art. 20°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ANEXO I

DECRETO N° 190/20

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES TECNICAS

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA: CONSTRUCCIÓN EN SECO DE DIVISIONES INTERIORES Y CIELORRASOS.

A) PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

A través del siguiente concurso de precios se pide cotización para la ejecución de divisiones interiores y cielorrasos en el nuevo edificio municipal que se está construyendo en Bv. Bs. As 1051.

Se detallan en los planos adjuntos tamaños y ubicación de los mismos.

1. La construcción de paredes será realizada con perfilaría de aluminio y placas de yeso tipo "durlock" de 12mm de espesor, en el medio llevarán aislación acústica (probablemente lana de vidrio).
2. Se deberá incluir en el presupuesto paredes divisorias en planta baja, sobre cerramientos vidriados P1 y PF1 de 0.50m de altura; y en planta alta sobre P1 y PF3 de 0.50m también.
3. La terminación de las paredes será con junta tomada, y los cantos con cantonera oculta (enmasillada).
4. La Obra deberá entregarse enmasillada, lijada y pintada de blanco.
5. Los cielorrasos serán desmontables, de 60x60 con perfilaría de aluminio y placas de PVC "GYPSY". (PB 149.70m² y PA141.55m²).
6. Se adjuntan Planos de Obra de Planta Baja y Alta.

B) CONCEPTOS GENERALES

Art 1.1 Comitente.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera.

Art 1.2 Piezas que constituyen el Pliego.

Los siguientes documentos:

- a) El presente Pliego Particular de Condiciones Técnicas.
- b) Plano de Aberturas y Vidrios. Croquis – Plano N° 1, 2, 3, 4 y 5.

En caso de corresponder se solicitará a LA INSPECCIÓN los planos necesarios para cualquier aclaración.

Art 1.3. Plazo de Ejecución de la Obra,

Se ha fijado en 20 (veinte) días corridos a partir de la fecha de inicio declarada por la empresa contratada al Inspector de Obra.

El inicio de obra debe ser dentro de los 5 días corridos posteriores a la Adjudicación de la obra.

Art 1.4 Dirección Técnica y Representación.

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la contratista

La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría de Obras Públicas o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones será ejercida por un Ingeniero Civil, en Construcciones, Hidráulico o Sanitario, habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.

Art 1.5. Plazo de Garantía.

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

Art 1.6. Pruebas para la Recepción Provisional.

Una vez terminadas las obras y antes de proceder a la recepción provisional de las mismas se ejecutarán las pruebas de funcionamiento correspondientes, mediante el accionamiento adecuado de los controles. En ningún caso se acordará la Recepción Provisional hasta tanto no se hayan cumplimentado satisfactoriamente las pruebas antes citadas.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

Art 1.7. Daños a Terceros.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitante o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos. Objeto del presente CONTRATO.

General Cabrera, 22 de junio de 2020

DECRETO Nº 191/20

ART. 1: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para adquirir UN VEHICULO TIPO UTILITARIO USADO.

ART. 2: EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a la adquisición del automotor indicado en el Art.1, forma parte del presente Decreto como Anexo I.

ART. 3: EL bien adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.3.01.03.01 VEHICULOS.

ART. 4: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

DECRETO N° 191/20

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO UTILITARIO USADO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

* OBJETO: Contratar la adquisición de UN VEHICULO TIPO UTILITARIO USADO.

* ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES:

- Características que deben poseer:

1. El vehículo a ofertar debe ser año 2010 en adelante.

2. Los vehículos a ofertar pueden ser:

2.1 Fiat Strada y/o working

2.2 Volkswagen Saveiro

2.3 Renault Kangoo

2.4 Peugeot Parner

2.5 Citroen Berlingo

3. Deberá poseer instrumental completo de control de funciones de motor: temperatura, baja presión de aceite, nivel de carga de batería, nivel de combustible, etc.

4. Contener en su totalidad las luces reglamentarias traseras y delanteras.

5. Contar con las medidas de seguridad pertinentes para este tipo de vehículo.

6. El vehículo debe ser preferiblemente de color blanco.

Asegurar la provisión de repuestos originales en el país y la realización del servicio técnico en la zona, lo cual será verificado por el adquirente antes de proceder a la adjudicación.

El vehículo a ofertar debe encontrarse en perfecto estado de uso al momento de realizar la oferta.

El oferente deberá especificar todas las características técnicas y mecánicas del vehículo ofertado como tipo y potencia del motor, inyección, dirección, distancia entre ejes y demás características necesarias, a los efectos de poder compararlas con las demás ofertas.

El oferente deberá asegura por escrito la entrega del automotor adjudicado dentro de los 5 días contados a partir de la fecha de adjudicación del mismo.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1. LUGAR Y FECHA DE APERTURA.

La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 06 de Julio de 2020 a las 12:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2. PLIEGO

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas.

3. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 13:00 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta cinco días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4. JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que de lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1050 de la ciudad de General Cabrera, Pcia. de Córdoba, sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

5. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la comercialización de bienes como el del objeto de la presente licitación.

Se admite a personas y/o empresas que dispongan del bien objeto del presente Concurso, que no se dediquen a la comercialización de los mismos, por tratarse de un bien usado a adquirir.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

Las personas físicas y/o jurídicas a ofertar deben poseer domicilio en la ciudad de General Cabrera.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas en secretaría de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

a) Sobre cerrado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente, con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS - ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO UTILITARIO USADO – DECRETO N° 191/20", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada (IVA incluido).

b) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social (constancia de CUIT).

c) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

La fecha para su recepción será a partir del día 24 de Julio de 2020 hasta las 11:45 horas del día 06 de Julio de 2020.

7. ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8. GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y el adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

A).- Garantía de la Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al tres por ciento (3%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo.

Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797.
- b) Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

B).- Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se entregue el bien objeto del Concurso de Precios a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva del bien.

9. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

10. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días (30) contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

- A) Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.
- B) Que no estén firmadas por el proponente.
- C) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- D) Que no acredite la adquisición del Pliego.
- E) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12. ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el

presente Anexo.

13. COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14. INICIACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- A) Mutuo acuerdo.
- B) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- C) Por incurrir en causal de resolución.
- D) Disolución de la adjudicataria.

17. RESOLUCION

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19. FORMA DE PAGO

El pago del vehículo a adquirir se realizara de la siguiente forma:

- Con la entrega de un Vehículo Marca Volkswagen, modelo Saveiro, Cabina Simple, año 2008, dominio HMR624, en el estado en que se encuentra.
 - La Diferencia restante con valores Propios y/o de Terceros a 0, 30, 60 y 90 días a partir de la fecha de entrega del bien adquirido.
-

General Cabrera, 22 de junio de 2020

DECRETO Nº 192/20

Art. 1: Llámese a Oferta Publica de Precios para la Venta de un TRACTOR DIESEL, marca FIAT, año 1979, en el estado en que se encuentra por encontrarse en estado de rezago, desafectado del Inventario Municipal según Ordenanza N° 1767/19.

Art. 2: Aceptación de Ofertas. Las ofertas serán recibidas en la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "OFERTA PUBLICA POR BIEN DE REZAGO – TRACTOR FIAT 1979", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

ART. 3: Recepción de Ofertas. La fecha para su recepción será desde el día 24 de Junio de 2020 hasta las 12:00 horas del día 03 de Julio de 2020.

ART. 4: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 03 de Julio de 2020 a las 12:15 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

ART. 5: Los Ingresos a producirse por la venta de los Bienes mencionados serán imputados a la cuenta presupuestaria de Ingresos del Presupuesto de Recursos 2014: 1.4.01.02 VENTA DE BIENES MUEBLES.

Art. 6: Base. Se establece como base Oficial para ofertar por el bien indicado en el Art. 1 del presente Decreto, la suma de \$120.000,00 (pesos ciento veinte mil).

Art. 7: Los oferentes podrán verificar el estado en que se encuentra el bien dispuesto para su venta en el Corralón Municipal en el horario de 7:30 horas a 12:30 horas de lunes a viernes.

ART. 8: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART. 9: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 23 de junio de 2020

DECRETO 193/20

ART.1.- DISPONER el cese de la Sra. Tarquino Estela DNI 11.416.383, legajo 723, como Jefa del Registro Civil de la ciudad de General Cabrera a partir del día 30 de junio de 2020, debiéndose comunicar esta circunstancia a los organismos provinciales correspondientes.

ART.2.- A partir del día 1° de julio de 2020 la Sra. Tarquino Estela desarrollará tareas en el área administrativa.

ART.3.- EL Sr Secretario de Gobierno refrendará el presente decreto.

ART.4.- COMUNIQUESE, publíquese, hágase saber, dese copia y archívese.

General Cabrera, 23 de junio de 2020

DECRETO Nº 194/20

ART.1.- DESIGNAR a partir del día 1° de Julio de 2020, como Oficial Publico-- Jefe del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de General Cabrera a la Sra. Quevedo Claudia Maricel, DNI 26.102.235.

ART.2.- COMUNICAR esta designación a la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas.

ART.3.- FACULTAR a la Sra. Quevedo Claudia Maricel a realizar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de sus tareas ante los organismos provinciales correspondientes.

ART.4.- REFRENDA el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ART.5.- COMUNIQUESE, notifíquese, hágase saber, archívese y Dese copia.

General Cabrera, 23 de junio de 2020

DECRETO Nº 195/20

ART.1.- PROMOVER a partir del día 1° de julio de 2020 a la Sra. Quevedo Claudia Maricel, DNI 26.102.235, Legajo N° 853 a la categoría 20 del Estatuto del Empleado Municipal.

ART.2.- REFRENDA el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ART.3.- COMUNIQUESE, notifíquese, hágase saber, archívese y dese copia.

General Cabrera, 23 de junio de 2020

DECRETO Nº 196/20

ART.1.- DESIGNAR a partir del día 1° de Julio de 2020, como Oficial Publico-- del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de General Cabrera a la Sra. Biglia Luciana Soledad, Legajo N° 726, DNI 25207587.

ART.2.- COMUNICAR esta designación a la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas.

ART.3.- FACULTAR a la Sra. Biglia Luciana Soledad a realizar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de sus tareas ante los organismos provinciales correspondientes

ART.4.- EL presente decreto será refrendado por Sr Secretario de Gobierno.

ART.5.- COMUNIQUESE, publíquese, hágase saber, dese copia y archívese.

General Cabrera, 23 de junio de 2020

DECRETO Nº 197/20

Art. 1º: CREASE en el ámbito de la Secretaria de Gobierno, la Dirección de Seguridad Ciudadana y Bromatología, cuyo titular tendrá dependencia directa del Secretario del Área.

Art. 2º: DESIGNAR a partir del 1 de Julio de 2020 como Director de Seguridad Ciudadana y Bromatología al Sr. Borra Silvestre Jesús, D.N.I. Nº 32.679.683 Legajo Nº 767. El Sr. Borra Silvestre Jesús retendrá el cargo de planta permanente categoría 13 del que queda licenciado mientras se desempeñe como director.

Art. 3º: REFRENDA el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNIQUESE, publíquese, protocolícese, hágase saber, dese copia y archívese.-

General Cabrera, 23 de junio de 2020

DECRETO Nº 198/20

Art. 1º: DESADJUDICAR al Sr. Mellano Rubén Alberto DNI: 17.271.483 del Plan de Viviendas C.M.C -7, en cumplimiento de lo establecido en el art. 11 bis de la Ordenanza 403/97.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de junio de 2020

DECRETO Nº 199/20

Art. 1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la ciudad de General Cabrera para la adquisición de Materiales para Conexión de Cloacas, del Plan de Viviendas "Cabrera Mi Casa Nº 6, 7 y 8" según detalle en Anexo I del presente Decreto.

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en caso de ser necesario, la Municipalidad exigirá a los adjudicatarios la presentación de las siguientes garantías:

Art. 3 Garantía: La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CLOACAS – CABRERA, MI CASA Nº 6, 7 Y 8", conteniendo la oferta en original y copia, expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante,

condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá especificar el precio en forma completa (IVA incluido), considerando el pago anticipado de las mismas.

La fecha para su recepción será a partir del día 25 de JUNIO de 2020 hasta las 10:00 horas del día 03 de julio de 2020.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de General Cabrera, el día 03 de JULIO 2020 a las 10:40 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa N° 6, 7 y 8, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I - DECRETO N° 194/20

CABRERA, MI CASA N° 6, 7 y 8					
MATERIALES P/CONEXIÓN DE CLOACAS					
ARTÍCULOS	CANTIDAD	Un/M	MARCA	Pr. Unit.	TOTAL
Caño Duratop 110*4	60	Un			
Caño Duratop 40*4	12	Un			
Caño Duratop 63*4	12	Un			
Codo a 45° hh 63 Duratop	18	Un			
Codo a 45° mh 110 Duratop	6	Un			
Codo a 45° mh 40 Duratop	24	Un			
Codo a 87°hh 40	36	Un			
Codo a 87° mh 63 Duratop	18	Un			
Cupla Duratop 110	18	Un			
Cupla Duratop 40mm	18	Un			
Cupla Duratop 63mm	18	Un			
Cupla Duratop mh 63*50	6	Un			
Cupla Duratop mh 110 a 63	6	Un			
Pileta Patio 5 entradas	12	Un			
Solucion Lubricante *400	12	Un			
Y Duratop 45° 110*63mm	18	Un			
Y Duratop 87° 110*63	6	Un			
Codo 87 110hh	18	Un			
Codo 45 a 63mh	18	Un			
Codo 87 a 110mh	6	Un			
Codo compuesto	12	Un			
Embudo Pvc	12	Un			
Rejilla hf 20*20	12	Un			
TOTAL					

General Cabrera, 23 de junio de 2020

DECRETO Nº 200/20

Art. 1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la ciudad de General Cabrera para la adquisición de Materiales de Construcción, del Plan de Viviendas “Cabrera Mi Casa N° 7” según detalle en Anexo I del presente Decreto.

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en caso de ser necesario, la Municipalidad exigirá a los adjudicatarios la presentación de las siguientes garantías:

Art. 3 Garantía: La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION – CABRERA, MI CASA N° 7”, conteniendo la oferta en original y copia, expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá especificar el precio en forma completa (IVA incluido), considerando el pago anticipado de las mismas.

La fecha para su recepción será a partir del día 25 de JUNIO de 2020 hasta las 10:0 horas del día 03 de Julio de 2020.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de General Cabrera, el día 03 de JULIO 2020 a las 10:15 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa N° 7, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto. La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I - DECRETO N° 193/20

CABRERA, MI CASA N° 7					
MATERIAL	CANTIDAD	Un/M	MARCA	Pr. Unit.	TOTAL
ALAMB.14	17	Kg			
ALAMBRE NEGRO DE ATAR	36,00	Kg			
ARENA FINA	10.25	M3			
ARENA GRUESA	139.5	M3			
CAL VIVA	287	Bls			
CEM ALBAÑILER	88	Bls			
CEMENTO	441	Bls			
CLAVOS 2 mm	4,00	Kgs			
EMULSION ASFALTICA	10	Un			
GRANCILLA	3	M3			
HIDROFUGO SIKA x 20	9	Un			

HIERRO 4,2 mm	121,00	Barr			
HIERRO 8 mm	189	Barr			
LADRILO 15 CARGA	12480	Un			
LAD. PORTANTE 12 mm	1172	Un			
LAD. PORTANTE 18 mm	3935	Un			
LAD.TECHO	2660	Un			
MALLA SIMA 4,2 15x15	41	Un			
MALLA SIMA 6	21	Un			
ROLLO FIBRA VIDRIO 30 m	178	Un			
PLANCHA TELGOPOR	39,00	Un			
TELGOPOR GRANULADO	206,00	Bls			
VIGUETA 1,8	10	Un			
VIGUETA 4,2	51	Un			
VIGUETA 3,2	113,00	Un			
VIGUETA 6,0	62,00	Un			
TOTAL					

General Cabrera, 24 de junio de 2020

DECRETO Nº 201/20

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 232.280,00 (doscientos treinta y dos mil doscientos ochenta c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a 2los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	TOTAL
Lucero Teresa	\$10.800.00
Gauna Paola	\$9.880.00
Cejas Viviana	\$10.300.00
Nardi Raúl	\$12.000.00
Carrizo, Eduardo	\$5.400.00
Molina Tomás	\$6.450.00
Guiñazú Pablo	\$6.100.00
Altamirano José	\$16.500.00
Fuentes Enzo	\$9.450.00
Defilippi Domingo	\$13.350.00
Altamirano Juan	\$16.900.00

Pereyra Selva	\$11.000.00
Lucero Walter	\$11.550.00
Araujo Germán	\$10.150.00
Pino Esteban	\$6.650.00
Torres Jonathan	\$4.200.00
Urquiza Raquel	\$11.600.00
Pérez Mónica	\$3.750.00
Toledo Jessica	\$9.330.00
Baldomero Lucía	\$10.300.00
Rivarola, Yanina	\$8.470.00
Gaitán Vanesa	\$9.430.00
Farias, Mayra	\$10.230.00
Sosa Johana	\$8.490.00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de junio de 2020

DECRETO Nº 202/20

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 250.000 ,00 (doscientos cincuenta mil / 00/100) en concepto de pago mes de junio de 2.020 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Olguin, Soledad	\$15.900.00
Viera Perla	\$16.000.00
Pereyra, Graciela	\$2.500.00
Caceres, Valeria	\$13.500.00
Aguirre, Daiana	\$16.200.00
Silva, Vanesa	\$15.700.00
Gonzalez, Marcelo	\$21.000.00
Sarfield Gabriela	\$11.000.00
Castro Claudio	\$9.500.00
Mocoroa Alejandra	\$18.500.00
Ayala María	\$6.000.00
Juan Carlos Altamirano	\$5.000.00

Boccio Pablo	\$20.000.00
Toledo Marisa	\$11.000.00
Fernández Haroldo	\$1.200.00
Monti Gabriela	\$19.000.00
Moreyra Maria De Los Angeles	\$16.000.00
Cravero Santiago	\$18.000.00
Pereyra Micaela	\$14.000.00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de junio de 2020

DECRETO Nº 203/20

Art.1º: OTORGAR un subsidio de acuerdo a lo enunciado en el Visto a:

Ponce, José	\$8.750.00
Boudoux Carina	\$2.250.00
Villegas Agustina	\$2.050.00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de junio 2020

DECRETO Nº 204/20

Art. 1º: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la Compra y Colocación de Aberturas de Aluminio y Vidrios necesarios para el cerramiento de las oficinas interiores en la obra de Remodelación y Ampliación del Palacio Municipal.

El presente llamado a Concurso Publico de Precios es única y exclusivamente para Proveedores de la localidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL PLIEGO DE CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS, correspondiente a la obra mencionada en el Art.1, forma parte del presente Decreto como Anexo I.

Art. 3º: Garantías. Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los Oferentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

A) Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo.

Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797.

b) Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.

c) Documento a favor de la Municipalidad de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

B) Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra solicitada a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

Art. 4º: Presentación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la identificación de la contratación a que corresponde, conteniendo la documentación que a continuación se detalla:

a) Solicitud de admisión: con la correcta individualización del oferente, manifestación de voluntad de participar en el Concurso Público de Precios y la firma del o los representantes legales.

b) Sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS – ABERTURAS DE ALUMINIO Y VIDRIOS PARA OFICINAS INTERIORES - NUEVO PALACIO MUNICIPAL – DECRETO N° 204/20", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio en forma completa (IVA incluido), y el monto total de la obra a ejecutar. Deberá indicar forma de pago y financiación posible (Ítems a evaluar para la Adjudicación de la obra).

c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

e) El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

f) Nómina de obras realizadas de este tipo en los dos últimos años.

La fecha para su recepción será a partir del día 01 de Julio desde las 08:00 horas hasta las 12:00 horas del día 13 de Julio de 2020.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la Sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 13 de Julio de 2020 a las 12:15 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o

cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7º: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8º: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso de Precios salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Anticipo Financiero. La Municipalidad de General Cabrera podrá abonar al adjudicatario de la obra como importe máximo el 30% (treinta por ciento) del total del contrato en concepto Anticipo Financiero para acopio de materiales. Dicho anticipo financiero se realizara únicamente sí es solicitado formalmente por el contratista.

Dicho anticipo financiero será descontado proporcionalmente de cada certificado de obra mensual.

Art. 10º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 11º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 12º: Consultas y Aclaraciones. Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8:00 hs. a 13,00 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

Art. 13º: Jurisdicción, Reclamación Previa, Domicilio. Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

Art. 14°: Condiciones para ser Oferentes. Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la realización de obras como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas. Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

Art. 15°: Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

Art. 16°: Iniciación del Contrato. El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Art. 17°: Prohibición de la Transferencia del Contrato. El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 18°: Causas de Extinción del Contrato. La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

Art. 19°: Resolución. La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

Art. 20°: Condiciones Generales del Contrato.

a) Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

b) Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

Art. 21°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ANEXO I

DECRETO N° 204/20
PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES TECNICAS

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA: ABERTURAS DE ALUMINIO Y VIDRIOS PARA EL CERRAMIENTO DE OFICINAS INTERIORES

A) PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

A través del siguiente concurso de precios se pide cotización para la fabricación y colocación de aberturas de aluminio y vidrios en el nuevo edificio municipal que se está construyendo en Bv. Bs. As 1051. Se detallan en los planos adjuntos tamaños y características de las aberturas y vidrios.

1. Las Aberturas, así como los marcos de los vidrios tienen que ser en línea ROTONDA 640 de HIDRO, o similar, color negro con vidrios laminados 3+3. Cantidades y tamaños detallados en planos adjuntos.
2. Las aberturas irán amuradas a los tabiques de durlock, debiendo colocar columnas de aluminio color negro en caso que haga falta.

B) CONCEPTOS GENERALES

Art 1.1 Comitente.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera.

Art 1.2 Piezas que constituyen el Pliego.

Los siguientes documentos:

- a) El presente Pliego Particular de Condiciones Técnicas.
- b) Plano de Aberturas y Vidrios. Croquis – Plano N° 1, 2, 3, 4,5 Y 6.

En caso de corresponder se solicitará a LA INSPECCIÓN los planos necesarios para cualquier aclaración.

Art 1.3. Plazo de Ejecución de la Obra,

Se ha fijado en 20 (veinte) días corridos a partir de la fecha de inicio declarada por la empresa contratada al Inspector de Obra.

Art 1.4 Dirección Técnica y Representación.

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la contratista. La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría de Obras Públicas o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones será ejercida por un Ingeniero Civil, en Construcciones, Hidráulico o Sanitario, habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.

Art 1.5. Plazo de Garantía.

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

Art 1.6. Pruebas para la Recepción Provisional.

Una vez terminadas las obras y antes de proceder a la recepción provisional de las mismas se ejecutarán las pruebas de funcionamiento correspondientes, mediante el accionamiento adecuado de los controles. En ningún caso se acordará la Recepción Provisional hasta tanto no se hayan cumplimentado satisfactoriamente las pruebas antes citadas.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

Art 1.7. Daños a Terceros.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitante o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos. Objeto del presente CONTRATO.

RESOLUCIONES

La resoluciones son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 1 de junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 059/20

ART.1.- CONCEDER a la Sra. QUEVEDO MONICA VALERIA, D.N.I.: 24.407.812, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Despensa), en el local ubicado en Las Heras y Salta, de esta ciudad, a partir del día 15 de Marzo de 2020, bajo el número de Inscripción N° 00003120, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 1 de junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 060/20

ART.1.- CONCEDER a la Sra. VERA CAROLINA, D.N.I.: 40.678.728, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 20.0500 MANUF.PRODUCTOS DE MOLINO (Panadería), en el local ubicado en Bv. España 408, de esta ciudad, a partir del día 1 de Marzo de 2020, bajo el número de Inscripción N° 00003121, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 1 de junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 061/20

ART.1.-OTORGAR al Sr. ROSSI ALVARO FERNANDO, DNI; 18.496.352, con domicilio comercial en calle 9 de Julio 646 de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00002603 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Regalaría), a partir del 30/03/2020.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 1 de junio de 2020

RESOLUCIÓN Nº 062/20

ART.1.-OTORGAR a la Sra. FESSIA STELLA MARIS, DNI; 12.899.565, con domicilio comercial en calle 25 de Mayo 413, Local 1 de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00001097 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 61.0230 GENEROS TEXTILES, VESTIR, ETC (Venta de Ropa), a partir del 30/03/2020.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 1 de junio de 2020

RESOLUCIÓN Nº 063/20

ART.1.-OTORGAR al Sr. RASMUSEN CARLOS CELESTINO, DNI; 6.641.559, con domicilio comercial en calle 25 de Mayo 1036 de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00000584 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 61.0250 FERRETERIAS, a partir del 30/04/2020.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 4 de junio de 2020

RESOLUCIÓN Nº 064/20

ART.1.- CONCEDER a la Sra. MAGNETTI CANDELARIA, D.N.I.: 39.972.146, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0160 GENEROS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR (Venta al por menor de Accesorios y Prendas de Vestir), en el local ubicado en 25 de Mayo 413, de esta ciudad, a partir del día 1 de Mayo de 2020, bajo el número de Inscripción N° 00003122, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 8 de junio de 2020

RESOLUCIÓN Nº 065/20

ART.1.- CONCEDER a la Sra. BONFANTI JOHANA ANABELLA, D.N.I.: 31.858.318, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Centro de Pilates) , en el local ubicado en Tucumán 1015, de esta ciudad, a partir del día 1 de Junio de 2020, bajo el número de Inscripción N° 00003123, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 9 de junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 066/20

Art. 1º: DAR de BAJA la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N° 28 cuyo titular es BESSONE GERARDO DANIEL DNI 22.392.882, la que en consecuencia vuelve a estar a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal para otorgarla nuevamente de acuerdo al sistema de reasignación del Artículo N° 7 de la Ordenanza 1162/08.

Art. 2º: NOTIFICAR al Sr. BESSONE GERARDO DANIEL, y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.

Art. 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.

General Cabrera, 9 de junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 067/20

ART.1.-OTORGAR al Sr. BESSONE GERARDO DANIEL, DNI; 22.392.882, con domicilio comercial en calle 9 de julio 29 de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00003048 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF (Remis), a partir del 01/06/2020.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 068/20

ART.1.- CONCEDER a la Sociedad SUAREZ, RICARDO Y EHEVERRIA, MONICA SOC. DE LA SECC. IVLEY, C.U.I.T. N° : 30-71669773-4, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0297

FLOTERIA, en el local ubicado en Bv. Buenos Aires 805, de esta ciudad, a partir del día 1 de Diciembre de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00003124, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 069/20

ART.1.-CONCEDER a la Sr. FERREYRA FEDERICO CRISTIAN, D.N.I.: 27.679.351, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta y Colocación de Vidrios), en calle 9 de Julio 21, de esta ciudad, a partir del día 1 de Junio de 2020, bajo el número de Inscripción N° 00002594 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 9 de junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 070/20

ART.1.-OTORGAR al Sr. CORIA NELSON JAVIER, DNI: 17.720.630, con domicilio comercial en calle Bv. Buenos Aires 526 de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00003070 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 85.0200 RESTAURANT, CAFE, TABERNAS, OTROS (Bar), a partir del 31/03/2020.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 071/20

ART.1.-OTORGAR al Sr. PUTERO NELSON EMILIO, DNI; 6.645.135, con domicilio comercial en calle 25 de Mayo 863 de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00001454 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Librerías y Fotocopias), a partir del 30/05/2020.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de junio de 2020

RESOLUCIÓN Nº 072/20

ART.1.-OTORGAR al Sr. PELLIZZARI JUAN MARTIN, DNI; 26.857.931, con domicilio comercial en Ruta Nacional N° 158 Km 230.50 de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00003118 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 85.0200 RESTAURANT,CAFE,TABERNAS,OTROS (Elaboración de Comidas – FOOD TRUCK), a partir del 30/05/2020.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de junio de 2020

RESOLUCIÓN Nº 073/20

ART.1.-OTORGAR a la Sra. GUTIERREZ MARIA CRISTINA, DNI; 20.972.552, con domicilio comercial en calle Uruguay 1316 de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002898 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 85.0200 RESTAURANT,CAFE,TABERNAS,OTROS (Bar el Sapo), a partir del 30/05/2020.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de junio de 2020

RESOLUCIÓN Nº 074/20

ART.1.- CONCEDER a la Sra. GUTIERREZ MARIA CRISTINA, D.N.I.: 20.972.552, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, 61.0181 VERDURAS, FRUTAS, HORTALIZAS, PAPAS (Despensa y Verdulería), en el local ubicado en Uruguay 1316, de esta ciudad, a partir del día 1 de Junio de 2020, bajo el número de Inscripción N° 00003125, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 075/20

ART.1.-OTORGAR a la Sra. ROMERO VANESA PAOLA, DNI; 36.855.511, con domicilio comercial en calle Córdoba 967 de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00002925 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 85.0200 RESTAURANT, CAFE, TABERNAS, OTROS (Elaboración y Venta de Comidas Libres de Gluten), a partir del 30/06/2020.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 076/20

ART.1.-CONCEDER al Sr. MOYANO RAUL JESUS, C.U.I.T.: 20-11979454-5, la autorización correspondiente anexar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF (Lavadero de Contenedores de Basura y/o Vehículos) en el local ubicado en calle Las Heras 524, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 1 de Mayo de 2020, bajo el número de Inscripción N° 00001733 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 077/20

ART.1.-CONCEDER a la Sra. TOLEDO ANA LAURA, C.U.I.T.: 27-35671241-8, la autorización correspondiente anexar actividades comerciales en el rubro 85.0200 RESTAURANT, CAFÉ, TABERNAS, OTROS (Bar) en el local ubicado en Calle Publica 0000, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 19 de Junio de 2020, bajo el número de Inscripción N° 00002641 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Junio de 2020, General Cabrera